JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR,
abril 27 de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE: 2021-00115
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOLUCIONES FINANCIERAS ESTRATEGICAS S.A.S
DEMANDADO: ORLANDO PINEDA ZARATE

Se encuentra al despacho el proceso ejecutivo Singular, instaurado a través de apoderado judicial, por ***SOLUCIONES FINANCIERAS ESTRATEGICAS S.A.S*** *contra* ***ORLANDO PINEDA ZARATE,*** *para resolver la solicitud de terminación del proceso por* ***PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION*** *presentada por el apoderado del ejecutante.*

El artículo 461 del C.G.P. reza: TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO: si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviera embargo el remanente.
SEGUNDO: *Cancelar las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso, por Secretaria.*

Siendo que el memorial de terminación del proceso es allegado por el apoderado judicial del extremo demandante (con facultades para solicitar la terminación del proceso) da cuenta del ***PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION,*** *y en el concurren los elementos requeridos para la procedibilidad de la terminación solicitada y no existiendo embargo de remanente dentro del mismo,*

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco – Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO *el proceso Ejecutivo Singular,* ***POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION*** *instaurado por* ***SOLUCIONES FINANCIERAS ESTRATEGICAS S.A.S*** *contra* ***ORLANDO PINEDA ZARATE.-***

SEGUNDO: *Cancelar las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso, por Secretaria oficiese en tal sentido.-*

TERCERO: *Ordenase el desglose de los documentos que sirvieron de base para iniciar la demanda y hágase entrega al demandado juntamente con el oficio de desembargo.*

CUARTO: *Una vez en firme este proveído, archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA
1A JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLÍVAR

POR ESTADO ELECTRONICO No. 11 NOTIFICO A LAS PARTES EL ANTERIOR AUTO
TURBACO - (BOLÍVAR) 28 DE Mayo DE 2022.

PAOLA PACHECO ACOSTA
Secretaria